

# Declaración Responsable

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

D/Dña. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ actuando  
en representación de la empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en (en adelante **EMPRESA**) con domicilio social en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y de N.I.F \_\_\_\_\_

### EXPONE

- I. Que con fecha 11 de abril de 2024, el Ayuntamiento de Majadahonda publicó el Expediente de Contratación número 54/2022 “Prestación de Servicios de Soporte y Mantenimiento de Redes, Infraestructuras, Alojamiento de e-Administración y Electrónica de Redes del Ayuntamiento de Majadahonda”.
- II. Que, de acuerdo con el PPT en su capítulo 11. Información Adicional, por razones de seguridad, la información sobre marcas y modelos de los dispositivos que integran la infraestructura tecnológica del Ayuntamiento de Majadahonda no se proporciona en los presentes pliegos.
- III. En ese apartado se indica que se anunciará el día y hora de la visita para proporcionar información sobre la arquitectura y ampliación de la información sobre los elementos incluidos en el Mantenimiento, **que será el próximo día 29 de abril de 2024 a las 10:00h**, en las **Dependencias de Nuevas Tecnologías, situadas en la Casa Consistorial, (Plaza Mayor, 3, 28220 Majadahonda)**.
- IV. Cada asistente deberá enviar este Acuerdo de Confidencialidad debidamente firmado electrónicamente y por correo electrónico a la siguiente dirección [informatica@majadahonda.org](mailto:informatica@majadahonda.org), identificando: nombre y apellidos, DNI, empresa de la persona que asistirá, sin este Acuerdo firmado y recibido en la citada dirección de correo, no será posible la entrada a la reunión.
- V. Que dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
- VI. El Ayuntamiento regulará el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial según las siguientes,

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Que, a los efectos de esta Declaración, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, salvo que el Ayuntamiento identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

**Segunda.-** Que la **EMPRESA** se compromete a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de **EMPRESA** o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con el contrato para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, **EMPRESA** advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar al Ayuntamiento toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a **EMPRESA**, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación

- incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la **EMPRESA** la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial.
  6. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
  7. No desvelar ni revelar la información del Ayuntamiento de Majadahonda a terceras personas salvo autorización previa y escrita del propio Ayuntamiento.
  8. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por la **EMPRESA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
  9. La **EMPRESA** mantendrá toda la Información obtenida del Ayuntamiento de Majadahonda en el ámbito de la presentación de la propuesta por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito del citado Ayuntamiento.
  10. Cuando finalice el plazo de presentación y adjudicación la **EMPRESA** destruirá la documentación generada para esta presentación en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que **EMPRESA** pueda haber obtenido.
  11. **EMPRESA** tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de Majadahonda.
  12. Finalizado el plazo de presentación y adjudicación, la **EMPRESA** no retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución de este expediente y proporcionará una declaración responsable que indique la destrucción de la información previamente proporcionada por el Ayuntamiento de Majadahonda.

**Tercera.-** Las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la **EMPRESA** pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte de la **EMPRESA**.
3. Que, en el momento de haberle sido revelada, la **EMPRESA** ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo del Ayuntamiento para desvelar la información.

**Cuarta.-** La **EMPRESA** reconoce que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para el Ayuntamiento de Majadahonda y, en consecuencia, éste podrá adoptar -conjuntamente con otras a las que tenga derecho- medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

**Quinta.-** La **EMPRESA**, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Majadahonda.

D / Dña. \_\_\_\_\_